



Distr. general
29 de julio de 2021

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de
Ozono, parte II**
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021*

**33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la
Capa de Ozono**
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021*

**Proyectos de decisión que se someten a la consideración
de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en
su 12ª reunión (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota tiene por objeto ayudar a las Partes en el examen de los temas del programa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono en su 12ª reunión (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono mediante la presentación de proyectos de decisión sobre determinadas cuestiones que se examinarán durante la reunión conjunta. La presentación de los proyectos de decisión, que figuran en las secciones II y III de la presente nota, no impide a las Partes proponer enmiendas a los mismos ni proponer nuevos proyectos de decisión sobre cualesquiera de los temas del programa. Otros proyectos de decisión propuestos por las Partes sobre otros temas del programa se presentarán en documentos separados a medida que estén disponibles.

2. Los proyectos de decisión aparecen entre corchetes para indicar que está previsto que la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal los examinen, enmienden y aprueben, según lo consideren oportuno.

3. En la sección II figuran proyectos de decisión con elementos aún por definir preparados por la Secretaría sobre cuestiones financieras y administrativas relacionadas con el Convenio de Viena, respecto de las cuales las Partes han adoptado históricamente una decisión en sus reuniones trienales.

4. En la sección III figuran proyectos de decisión con elementos aún por definir preparados por la Secretaría sobre cuestiones financieras y administrativas relacionadas con el Protocolo de Montreal, respecto de las cuales las Partes han adoptado históricamente una decisión en sus reuniones anuales.

* UNEP/OzL.Conv.12(II)/1-UNEP/OzL.Pro.33/1.

II. Proyectos de decisión que se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión (parte II)

Proyectos de decisión con elementos aún por definir

[A. Proyecto de decisión XII/[A]: Informes financieros y presupuestos para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

La Conferencia de las Partes decide:

Tomando nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono correspondiente al ejercicio económico de 2020¹,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias, una vez acordadas, son un complemento esencial para la aplicación eficaz del Convenio de Viena,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena demostrada por la Secretaría,

Reconociendo que las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19 han dado lugar a una menor utilización del presupuesto en 2021 y teniendo en cuenta este hecho con respecto al nivel de cuotas para 2022,

1. Aprobar el presupuesto revisado de 2021 del Fondo Fiduciario por la suma de [--] dólares de los Estados Unidos, el presupuesto para 2022 por la suma de [--] dólares, el presupuesto para 2023 por la suma de [--] dólares y el presupuesto para 2024 por la suma de [--] dólares, como figura en el cuadro A del anexo de la presente decisión;
2. Reafirmar una reserva operacional equivalente al 15 % de los presupuestos operativos anuales para el trienio 2022-2024, que se utilizará para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario;
3. Aprobar las cuotas que han de pagar las Partes en 2022 por la suma de [--] dólares, en 2023 por la suma de [--] dólares y en 2024 por la suma de [--] dólares, según se establece en el cuadro B del anexo de la presente decisión;
4. Autorizar a la Secretaría a que retire del saldo de caja los fondos necesarios para cubrir el déficit entre el volumen de cuotas convenidas en el párrafo 3 precedente y los presupuestos aprobados para el trienio 2022-2024 que figuran en el párrafo 1 de la presente decisión;
5. Tomar nota con preocupación de que algunas Partes no han pagado aún sus cuotas correspondientes a 2021 y años anteriores, e instar a todas las Partes a que paguen sus cuotas pendientes, así como las futuras, con prontitud e íntegramente;
6. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que inicie conversaciones con cualesquiera Partes cuyas cuotas hayan estado en mora por dos años o más, con miras a hallar una solución, e invitar a la Presidencia de la Mesa de la Conferencia de las Partes a participar en ellas, y solicitar también a la Secretaría Ejecutiva que rinda informe sobre los resultados de esas conversaciones a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, que se celebrará en 2024;
7. Seguir examinando, en la 13ª reunión, la forma de abordar las cuotas pendientes al Fondo Fiduciario y solicitar a la Secretaría Ejecutiva que siga publicando y actualizando periódicamente la información sobre la situación de las cuotas pagaderas al Fondo Fiduciario;
8. Solicitar a la Secretaría que asegure la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas que tendrá a su disposición en el trienio 2022-2024 y años subsiguientes, y que, cuando sea posible, compense esos recursos de apoyo a los programas con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;
9. Solicitar también a la Secretaría que, en los informes financieros futuros del Fondo Fiduciario, indique el monto del efectivo en caja, además de las cuotas que aún no se hayan recibido;
10. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que prepare presupuestos y programas de trabajo para el trienio 2022-2024 basados en las necesidades previstas para el trienio.

¹ UNEP/OzL.Conv.12(II)/5-UNEP/OzL.Pro.33/5.

Anexo de la decisión XII/[A]

Cuadro A

Presupuesto revisado aprobado para 2021 y presupuestos aprobados para 2022, 2023 y 2024
(dólares de los Estados Unidos)

XX

Apéndice del cuadro A

Notas explicativas de los presupuestos aprobados para 2022, 2023 y 2024

XX

Cuadro B

Cuotas de las Partes al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

(dólares de los Estados Unidos)

(De conformidad con la resolución 73/271 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2018, con una tasa de prorrateo máxima del 22 %)

XX

B. Proyecto de decisión XII/[B]: 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

La Conferencia de las Partes decide:

Convocar la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de forma consecutiva a la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

III. Proyectos de decisión para su examen por la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Proyectos de decisión con elementos aún por definir

[A. Proyecto de decisión XXXIII/[A]: Informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

La 33ª Reunión de las Partes decide:

Recordando la decisión XXXII/12 sobre los informes financieros y los presupuestos para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono,

Tomando nota del informe financiero del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono correspondiente al ejercicio económico de 2020²,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias, una vez acordadas, son un complemento esencial para la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal demostrada por la Secretaría,

Reconociendo que las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus han dado lugar a una menor utilización del presupuesto en 2021 y teniendo en cuenta este hecho con respecto al nivel de cuotas para 2022,

1. Aprobar el presupuesto revisado para 2021, incluidas las actividades adicionales, por la suma de [--] dólares y el presupuesto para 2022 por la suma de [--] dólares, y tomar nota del presupuesto indicativo para 2023, tal como se establece en el cuadro A del anexo de la presente decisión, para su ulterior examen por la 34ª Reunión de las Partes;

2. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a que, con carácter excepcional, utilice el saldo de caja disponible para 2022 por un monto máximo de [--] dólares para actividades concretas que figuran

² UNEP/OzL.Conv.12(II)/5-UNEP/OzL.Pro.33/5.

en el cuadro A del anexo de la presente decisión, siempre que el saldo de caja no se reduzca por debajo de la reserva operacional;

3. Aprobar las cuotas que han de pagar las Partes por la suma de [--] dólares para 2022, y tomar nota de las cuotas para 2023, que se recogen en el cuadro B del anexo de la presente decisión;

4. Autorizar a la Secretaría a que retire del saldo de caja los fondos necesarios para cubrir el déficit entre el volumen de cuotas convenidas en el párrafo 3 precedente y el presupuesto aprobado para 2022 que figura en el párrafo 1 de la presente decisión;

5. Reafirmar que la reserva para el capital de operaciones se mantendrá al nivel del 15 % del presupuesto anual para sufragar los gastos finales con cargo al fondo fiduciario, en el entendimiento de que la reserva para el capital de operaciones se obtendrá del saldo de caja actual;

6. Alentar a las Partes y a otros interesados a que aporten contribuciones financieras y a que presten asistencia por otros medios a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios para garantizar que sigan participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo de Montreal;

7. Expresar su reconocimiento por el hecho de que algunas Partes han pagado sus cuotas correspondientes a 2021 y años anteriores, e instar a las Partes que aún no lo hayan hecho a pagar sus cuotas pendientes con prontitud e íntegramente, y a todas las Partes a pagar sus cuotas futuras con prontitud e íntegramente;

8. Solicitar a la Secretaria Ejecutiva que inicie conversaciones con cualesquiera Partes cuyas cuotas hayan estado en mora por dos años o más con miras a hallar una solución, y que rinda informe a la 34ª Reunión de las Partes sobre los resultados de esas conversaciones a fin de que las Partes puedan seguir examinando la manera de abordar la cuestión;

9. Solicitar también a la Secretaria Ejecutiva que siga aportando información periódica sobre las contribuciones para fines específicos y que incluya esa información, cuando proceda, en los proyectos de presupuesto del fondo fiduciario a fin de aumentar la transparencia con respecto a sus ingresos y gastos efectivos;

10. Solicitar además a la Secretaria Ejecutiva que siga preparando fichas descriptivas para la presentación de los presupuestos en el futuro;

11. Solicitar a la Secretaría que asegure la plena utilización de los recursos de apoyo a los programas que tendrá a su disposición en 2022 y años subsiguientes y, cuando sea posible, compense esos recursos de apoyo a los programas con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;

12. Solicitar también a la Secretaría que, en los informes financieros futuros del fondo fiduciario, indique el monto del efectivo en caja de que se disponga y el estado de las contribuciones al fondo fiduciario;

13. Solicitar a la Secretaria Ejecutiva que prepare presupuestos y programas de trabajo para los años 2023 y 2024, basados en las necesidades previstas, para dos hipótesis presupuestarias;

a) Una hipótesis de crecimiento nominal nulo;

b) Una situación basada en recomendaciones de ajustes al caso hipotético de crecimiento nominal nulo, en la que se indiquen los consiguientes costos o ahorros conexos.

14. Subrayar la necesidad de seguir velando por que los proyectos de presupuesto representen las prioridades acordadas de todas las Partes y sean realistas, a fin de contribuir a garantizar que el fondo y su saldo de caja, incluidas las cuotas, sean estables y sostenibles.

Anexo de la decisión XXXIII/[A]

Cuadro A

Presupuesto aprobado y revisado para 2021, aprobado para 2022 y propuesto para 2023

(dólares de los Estados Unidos)

XX

Apéndice del cuadro A**Notas explicativas para el presupuesto de 2022 del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono**

XX

Cuadro B

Cuotas de las Partes al fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

(dólares de los Estados Unidos)

(De conformidad con la resolución 73/271 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2018 con una tasa de prorrateo máxima del 22 %)

XX

B. Proyecto de decisión XXXIII/[B]: Composición del Comité de Aplicación*La 33ª Reunión de las Partes decide:*

1. Tomar nota con aprecio de la labor realizada en 2021 por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal;
2. Confirmar los puestos de Bhután, Chile, Macedonia del Norte, Senegal y la Unión Europea como miembros del Comité por un año más y seleccionar a -----, -----, -----, ----- y ----- como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2022;
3. Tomar nota de la selección de ----- (-----), que asumirá la Presidencia, y de ----- (-----), que desempeñará las funciones de la Vicepresidencia y la Relatoría del Comité por un año, a partir del 1 de enero de 2022.

C. Proyecto de decisión XXXIII/[C]: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral*La 33ª Reunión de las Partes decide:*

1. Tomar nota con aprecio de la labor realizada en 2021 por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, con la asistencia de la Secretaría del Fondo;
2. Hacer suya la selección de -----, -----, -----, -----, -----, ----- y ----- como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de -----, -----, -----, -----, -----, ----- y ----- como miembros en representación de las Partes que no operan al amparo de dicho párrafo, por un año a partir del 1 de enero de 2022;
3. Tomar nota de la selección de ----- (-----), que asumirá la Presidencia, y de ----- (-----), que desempeñará las funciones de la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo por un año, a partir del 1 de enero de 2022.

D. Proyecto de decisión XXXIII/[D]: Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal*La 33ª Reunión de las Partes decide:*

Hacer suya la selección de ----- (-----) y ----- (-----) en calidad de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2022.

E. Proyecto de decisión XXXIII/[E]: 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal*La 33ª Reunión de las Partes decide:*

Convocar la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en [---] en noviembre de 2022.]